

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que durante el traslado de la anterior liquidación, ésta no fue objetada. Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 11 de agosto de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Asunto : Auto no tiene en cuenta liquidación del crédito
presentada- se modifica por el Juzgado
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Diana Patricia López Villamor
Demandado : Carlos Humberto Morales Franco
Radicado : 630014003007-2019-00774-00

En atención a la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante (Fl. 21), se advierte que la misma no será tenida en cuenta como quiera ésta supera la liquidación que ha elaborado el Despacho para su verificación.

Bajo ese entendido, se procederá a la improbación y por consiguiente, a la modificación oficiosa de la liquidación en comento en de conformidad con lo preceptuado por artículo 446-3 del C.G. del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPROBAR y en consecuencia MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de conformidad con lo establecido por el artículo 446-3 del ordenamiento procesal colombiano, la cual queda en los siguientes términos de acuerdo a lo considerado anteriormente:

Capital: \$2.957.156.00 m/cte.

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES
01-sep-19	30-sep-19	MORA	2,14%	27	\$ 2.957.156,00	\$ 57.044,61	\$57.044,61
01-oct-19	30-oct-19	MORA	2,12%	30	\$ 2.957.156,00	\$ 62.738,13	\$119.782,74
01-nov-19	30-nov-19	MORA	2,11%	30	\$ 2.957.156,00	\$ 62.532,66	\$182.315,40
01-dic-19	30-dic-19	MORA	2,10%	30	\$ 2.957.156,00	\$ 62.180,06	\$244.495,47
01-ene-20	30-ene-20	MORA	2,09%	30	\$ 2.957.156,00	\$ 61.768,13	\$306.263,60
01-feb-20	28-feb-20	MORA	2,12%	22	\$ 2.957.156,00	\$ 45.921,87	\$352.185,47

RADICACIÓN PROCESO	6300140030072019-00774-00
Subtotal Capital	\$ 2.957.156
Subtotal Intereses	\$ 352.185
TOTAL LIQUIDACIÓN APROBADA	\$ 3.309.341

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nro. 78 DE AGOSTO 12 DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

M.F.R.V.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior oficio proveniente del Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios de Armenia. Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 11 de agosto de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

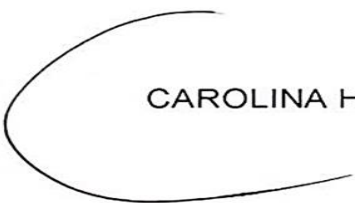
Once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Asunto : Auto pone en conocimiento
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Diana Patricia López Villamor
Demandado : Carlos Humberto Morales Franco
Radicado : 630014003007-2019-00774-00

En atención a lo señalado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado precisa poner en conocimiento de la parte demandante, el anterior oficio proveniente del Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios de Armenia.

Lo anterior, para los fines procesales que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nro. 78 DE AGOSTO 12 DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

M.F.R.V.